

MAT. APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°833 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE.

ANTOFAGASTA 07 NOV 2024

RESOLUCION EXENTA N° 472 /

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4. El D.S N° 39 (V. y U.), de 2015 que reglamenta el Programa de Pequeñas Localidades.

5. La Resolución Exenta N°5430 (V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2018, que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del programa para pequeñas localidades regulado por el D.S N°39 (V. y U.), de 2015; y llama a formulación de propuestas para la ejecución del programa para pequeñas localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena.

6. La Resolución Exenta SEREMI MINVU N° 833, de fecha 27 de noviembre de 2018 que aprobó el Convenio de Cooperación para el Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Ollagüe y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

7. La Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8. El Decreto Supremo N°397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. El Decreto (V. y U.) N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U. (S) de la Región de Antofagasta en primer orden de sucesión.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Cooperación del Programa “Pequeñas Localidades” suscrito con fecha 22 de noviembre de 2018 suscrito entre esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Ollagüe, cuyo objeto es contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo a la localidad, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan un déficit urbano y habitacional.

2. Que, el precipitado convenio de cooperación fue aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI MINVU N° 833 de fecha 27 de noviembre de 2018.

3. Que, de conformidad a lo señalado en Memorándum N°56/2024 por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, se informa que, no se encuentran finalizadas las obras de materialización señaladas en el Plan de Desarrollo Local, por lo que solicita que se prorrogue el plazo de vigencia del presente convenio con el objeto de que se materialicen las obras pendientes en la etapa de ejecución durante los años 2025 y 2026.

4. Que, así las cosas, se suscribe por las partes Addendum de Convenio de Cooperación con fecha 21 de octubre del presente año, con la finalidad de prorrogar el plazo de su vigencia, modificándose la cláusula cuarta, estableciendo que: **“...Su vigencia máxima será hasta el día 31 de diciembre del año 2026”**.

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario la dictación del acto aprobatorio, para la debida formalización de la convención ya referida.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el Addendum de Convenio de Cooperación del Programa de Pequeñas Localidades suscrito con fecha 21 de octubre de 2024, respecto del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 22 de noviembre de 2018 entre esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Ollagüe, con el objeto de prorrogar el plazo de su vigencia, en el siguiente sentido:



**ADDENDUM CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

Y

MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE

En Antofagasta de Chile, a 21 de Octubre de 2024, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta en adelante "LA SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, Doña Paula Monsalves Manso, Chilena, Abogada, Cedula Nacional de Identidad número 13.902.141-k, domiciliada para estos efectos en Calle Diaz Gana N°1071, comuna de Antofagasta, y la Municipalidad de Ollagüe, RUT N° 69.252.600-7, Región de Antofagasta, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por su Alcaldesa (s) doña Magda Ayala Akimoto, RUT N° 13.632.495-0 domiciliados para estos efectos en Av. Los Héroes S/N comuna de Ollagüe, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2018, las partes comparecientes suscribieron un convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades, con el objeto de contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad que presenten déficit urbano y habitacional.

En ese sentido, mediante la Resolución Exenta N°667 de fecha 27 de septiembre de 2018 se selecciona a la localidad de Ollague, de la comuna de Ollague, Región de Antofagasta, siendo aprobado el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Ollague y la SEREMI MINVU de la región de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N°833 de fecha 27 de noviembre de 2018.

Que, de conformidad a lo establecido en dicho convenio, en su primera etapa, mediante Resolución Exenta N°433 de fecha 01 de agosto de 2019, se aprueba el Informe de término de etapa de Diagnóstico de la Localidad de Ollague. Asimismo, respecto de la segunda etapa, se aprueba el Plan de Desarrollo Local, mediante Resolución Exenta N° 810 de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que, mediante memorándum N°56/2024 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU de Antofagasta, se informa que solicita la extensión del plazo de vigencia del convenio suscrito entre las partes, por tener fecha de vencimiento para el día 27 de noviembre del año 2024, dado que no se encuentran finalizadas las obras de materialización señaladas en el Plan de Desarrollo Local, puesto que, aquellos proyectos realizarán la etapa de ejecución durante los años 2025 y 2026. Se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio suscrito por la I. Municipalidad de Ollague y la SEREMI MINVU de Antofagasta mediante el presente Addendum, con el objeto de permitir la continuidad al Plan de Desarrollo Local en su etapa de ejecución.





SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del convenio primigenio, las partes acuerdan **modificar la cláusula, cuarta párrafo segundo** del mismo, en los siguientes términos:

*"El presente instrumento se entenderá vigente hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad en su componente urbano, que sea financiado con los recursos del Programa. Sin perjuicio, de lo anterior, **su vigencia máxima será hasta el día 31 de diciembre del año 2026.**"*

TERCERO: VIGENCIA

El presente addendum se suscribe ad referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del último acto administración que lo apruebe.

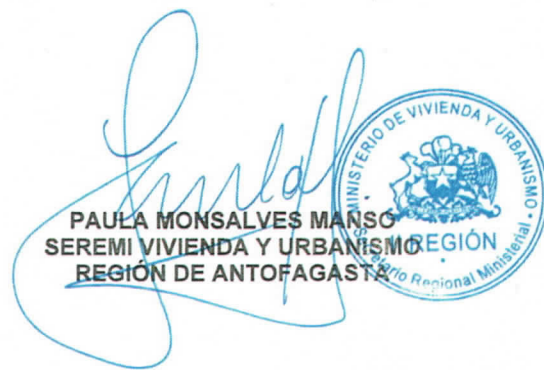
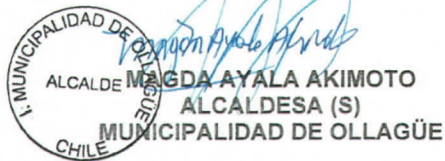
En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Paula Monsalves Manso, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, consta en el artículo 62 inciso final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento y la de doña Magda Ayala Akimoto, en su calidad de Alcaldesa (s), consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 854/2024 de fecha 04 de junio de 2024, que establece orden de subrogancia que indica para el cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Ollagüe.

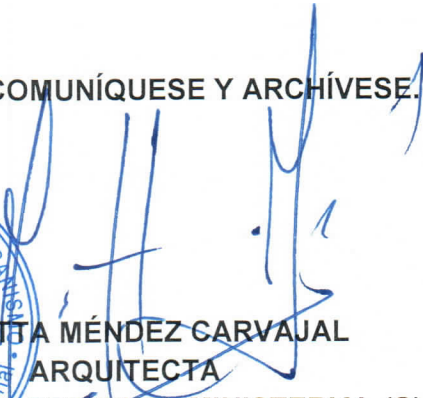


II.- TÉNGASE PRESENTE en todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente.

III.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


DVC.
SEJUR
Seremi Minvu
Sección Jurídica
DVC. DFM. dtm

Distribución:

1. Sra. Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Ollagüe.
2. Dpto. Planes y Programas de V. y E.
3. Dpto. Desarrollo Urbano.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU Antofagasta.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.